

tros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Ana M.^a Gámez Gámez Jefa del Departamento de Gestión Administrativa Código 7831910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 566/04-S.3.^a, interpuesto por Industrias Turísticas de Andalucía, S.A. (INTURANSA), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Industrias Turísticas de Andalucía, S.A. (INTURANSA), Recurso núm. 566/04-S.3.^a, contra la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 23.12.02 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación del Descansadero del Molinillo de Sansueñas, en el tm de Córdoba (Exp. 177/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 566/04-S.3.^a.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 33/05, interpuesto don José Morillo Gomar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don José Morillo Gomar, Recurso núm. 33/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente de fecha 5.12.03 por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaría denominada «Vereda del Carril de la Braza», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (VP 236/98), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 23 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 341/04, interpuesto por doña Lore Höh, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz, se ha interpuesto por doña Lore Höh, Recurso Contencioso Administrativo núm. 341/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de agosto de 2002, por la que se deniega la autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimote-restre, asociado a instalaciones para tienda en los Caños de Meca, en el término municipal de Barbate, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 341/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 23 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 345/04, interpuesto por don Manuel Haro Díaz y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Haro Díaz y otros, Recurso núm. 345/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 8 de mayo de 2002, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ecija a Teba», en su tramo primero, en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 24 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 341/04, interpuesto por don Francisco Fernández Blanco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Fernández Blanco, Recurso núm. 341/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 30 de abril de 2002, recaída en materia de deslinde total de la vía pecuaria «Vereda del Higuero», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 341/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas,

terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 24 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa de transformacion y comercializacion de los productos agroalimentarios.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 22 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 22 de octubre de 2002, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 2000000726, «Ayudas medioambientales a empresas industria agroalimentaria», aplicación presupuestaria 0.1.20.00.11.772.00.44B. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas en un 80%.

A N E X O

Beneficiario: Productos Naturales del Desierto, S.L. (Almería)
Subvención Concedida: 16.368,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: José López Puche «Patatas Fritas Conchifrit» (Almería)
Subvención Concedida: 4.171,53 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Queseria Sierra de Fondón, S.C.A. (Almería)
Subvención Concedida: 5.750,42 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: Azucarera Ebro, S.L.U. (Cádiz)
Subvención Concedida: 41.000,00 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.

Beneficiario: González Byass, S.A. (Cádiz)
Subvención Concedida: 5.418,82 euros.
Finalidad: Consultoría externa para la implantación y certificación de un sistema de gestión ambiental.